

RESOLUCIÓN No.

152

De 2021

"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y

CONSIDERANDO

Que el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - COLDEPORTES representado por la Doctora **CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ** en calidad de Directora del mencionado ente, y el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR representado por el Gobernador **DUMEK JOSE TURBAY PAZ** celebraron el Convenio Interadministrativo No. **1395 de 2017** con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución del proyecto denominado Construcción Cancha Sintética en el barrio minuto de Dios, en el Municipio del Carmen de Bolívar, Departamento de Bolívar." Por un valor total de **TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$3.615.862.898.00)**

Que para el manejo de los recursos del convenio descrito en el anterior considerando se dio apertura a la cuenta de Ahorros No. **788-898121-08** de Bancolombia denominada "**COLDEPORTES -CONSTRUCCION CANCHA SINTETICA BARRIO MINUTO DE DIOS**", Con fecha de 23 de febrero de 2018, la cual fue cancelada el 24 de marzo del 2020; y se apertura la cuenta corriente No. **501-41393-4** del banco Itaú denominada "**GOBERNACIÓN DE BOLIVAR COLDEPORTES -CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTETICA BARRIO MINUTO DE DIOS**", con fecha 17 de febrero de 2020.

Que en la cuenta de ahorros No. **788-898121-08** de Bancolombia en el considerando lo anterior, se recibieron recursos el 05 de abril de 2018 el primer desembolso por valor de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$1.482.503.788.00)**, El día 23 de agosto el segundo desembolso por valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS (650.855.322,00)** y el día 16 de octubre el tercer desembolso por valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$795.489.837,00)**. Y el día 11 de diciembre del 2020 un cuarto desembolso a la cuenta corriente No. **501-41393-4** del banco Itaú por valor de **SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA UN PESOS. (687.013.951)**

Que los recursos depositados y manejados a través de la cuenta de Corriente No. **501-41393-4** del banco Itaú, han generado rendimientos financieros por valor de **CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVO M/CTE (\$ 408.343.92)** desde el mes de Julio de 2020, a diciembre de 2020 como se detalla a continuación:

RENDIMIENTOS CUENTA CORRIENTE 501-41393-4 ITAÚ		
AÑO	mes	Rendimientos
2020	Abril	\$ 0,00
	Mayo	\$ 0,00
	Junio	\$ 0,00
	Julio	\$ 28.784,08
	Agosto	\$ 28.798,68
	Septiembre	\$ 27.883,81
	Octubre	\$ 28.408,14
	Noviembre	\$ 27.408,31
	Diciembre	\$ 267.060,90
	TOTAL	\$ 408.343,92

RESOLUCIÓN No. 152 De 2021

"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

Que en virtud de lo establecido en la Cláusula Quinta numeral 20, Obligaciones Generales del Ente Ejecutor " Dando cumplimiento al Artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015, el ente ejecutor deberá reintegrar al Tesoro Nacional los rendimientos financieros; y al oficio de radicado 2019EE0011512 el cual solicitan el reintegro de dichos rendimientos en el mes siguiente de su recaudo y especifica que estos deben ser consignados en la cuenta **No 6101109-4 del banco de la Republica a nombre de Dirección del Tesoro Nacional – Reintegros Rendimientos Financieros Portafolio 426, código de operación Sebra 137.**

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

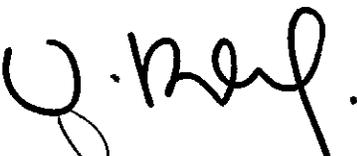
ARTÍCULO PRIMERO: Devolver los **Rendimientos Financieros** generados en la cuenta de Corriente **No. 501-41393-4**, del banco Itaú que ascienden a la suma de **CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVO M/CTE (\$ 408.343.92)**; a la Cuenta de Ahorros **No 6101109-4 del banco de la Republica a nombre de Dirección del Tesoro Nacional**, Como se detalla a continuación:

CONCEPTO	VALOR	BENEFICIARIO	CUENTA DESTINO	BANCO
Rendimientos Financieros	\$ 408.343.92	Dirección del Tesoro Nacional – Reintegro Rendimientos Financieros	Cuenta Cte. 6101109-4	Banco de la Republica

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría de Hacienda a través de sus direcciones financieras de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería realizarán las operaciones que se requieran para efectuar las devoluciones aquí ordenadas.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.
08 de marzo 2021

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Elaboró: Dayci Jimenez/Apoyo Fondos Especiales
Revisó: Alexis Valerio Parias / Director Financiero de Tesorería

